

BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Miércoles 23 de Noviembre de 1859.

Año X. Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Suelto lista de correspondientes que se inserta en la hoja del lunes. Núm. 525.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL. CAPITANIA GENERAL Y SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE HACIENDA DE FILIPINAS.—Circular núm. 21.—Por el Ministerio de la Guerra y Ultramar se me comunica de Real orden con fecha 2 de Setiembre último lo que sigue:

«Esmo. Sr.—S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:—Atendiendo á las razones que de acuerdo con el Consejo de Ministros, me han sido espuestas por el de la Guerra y de Ultramar, vengo en decretar lo siguiente.

«ARTICULO 1.º—Se crea en la provincia de Manila un Gobierno Civil. Este destino gozará del sueldo de 4,000 pesos anuales, y percibirá además la cantidad de 1,000 como gastos de representación, que le serán abonados por el presupuesto municipal de aquella capital.»

«ART. 2.º—El Gobernador de Manila será Corregidor de la misma Ciudad, y en este concepto, Vice-presidente del Ayuntamiento, debiendo tener su habitación y oficina en la misma casa municipal. Para los efectos de este artículo, la Ciudad de Manila comprende la población de intramuros y los pueblos de Binondo, San José, Tondo, Santa Cruz, Quiapo, San Miguel y Sampaloc. Los demás pueblos de la provincia serán administrados por sus justicias naturales como hasta el día, bajo la dependencia del Gobernador. Los propios y arbitrios de los espresados arrabales de Manila se acumularán á los actuales de su Ayuntamiento; las justicias de estos mismos arrabales funcionarán como delegados del Corregidor.»

«ART. 3.º—El Gobernador de Manila tendrá á sus inmediatas órdenes una Secretaría compuesta de los empleados siguientes: un Secretario con 2,500 ps. anuales; un oficial primero con 1,500, uno segundo con 1,200, y otro tercero con 1,000. La consignación anual de la dependencia para escribientes y para material se fijará de Real orden.»

«ART. 4.º—Corresponde al Gobernador de la provincia de Manila: PRIMERO: Ejecutar todas las disposiciones del Gobernador Superior Civil dentro de la provincia. SEGUNDO: Adoptar todas las medidas que interesen á la seguridad personal, á la de la propiedad y á la conservación del orden público con arreglo á las leyes y á las disposiciones del Gobierno Superior Civil. TERCERO: Expedir á naturales, mestizos y chinos, con sujeción á las disposiciones vigentes, los pasaportes para las provincias dentro del archipiélago, así como los demás documentos que sirvan para la identificación de las personas en las mismas provincias. CUARTO: Expedir también las licencias para uso de armas. QUINTO: Prestar todo el apoyo de su autoridad á los encargados de la recaudación del tributo de naturales, chinos y mestizos. Y SEXTO: Aplicar gubernativamente las penas señaladas en los reglamentos de policía. Si la infracción ó falta mereciere, por su naturaleza castigo mas severo, instruirá la correspondiente sumaria y la remitirá al Juez competente.»

«ART. 5.º—Corresponde al Gobernador como Corregidor. PRIMERO: Presidir el Ayuntamiento, á no ser que lo verifique el Gobernador Capitan General. SEGUNDO: Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento, cuando tengan con arreglo á las leyes el carácter de ejecutivos. Si recayere algun acuerdo sobre asunto que no sea de la competencia de la municipalidad ó que pueda ocasionar perjuicio para la conservación del orden público ó de los intereses generales, podrá el Corregidor suspender la ejecución dando cuenta al Gobierno Superior Civil. TERCERO: Vigilar y activar las obras públicas que se costeen de fondos municipales. CUARTO: Presidir las subastas y remates de ventas y arrendamientos de bienes de propios, de arbitrios y de derechos del comun y otorgar las correspondientes escrituras para que se halle autorizado el Ayuntamiento. QUINTO: Cuidar de todo lo relativo á la policía urbana, al ramo de abastos y á los establecimientos municipales de Beneficencia ó Instrucción pública sostenidos por el Ayuntamiento. SEXTO: Nombrar á propuesta en terna hecha por el Ayuntamiento, todos los empleados y dependientes de la Corporación, excepto el Mayordomo y el Contador de propios, cuya propuesta hecha por acuerdo del Ayuntamiento, también la elevará al Gobernador Capitan General. Si nin-

guno de los comprendidos en dichas propuestas reuniese en su concepto las circunstancias convenientes para el buen desempeño del destino, se pedirá otra terna al Ayuntamiento; y si los nuevamente propuestos se encontrasen en el mismo caso que los anteriores, lo pondrá en el conocimiento del Gobernador Superior Civil, que nombrará desde luego la persona que tuviese por conveniente. SETIMO: Conceder ó negar permiso para toda clase de diversiones y espectáculos públicos y presidios, cuando no lo haga el Gobernador Capitan General. Esta atribución podrá delegarla en los Alcaldes ó en los Regidores por su orden. OCTAVO: Representar en juicio al Ayuntamiento cuando estuviere competentemente autorizado para litigar. NOVENO: Elevar al Superior Gobierno las exposiciones que el Ayuntamiento acuerde sobre asuntos propios de sus atribuciones. DÉCIMO: Delegar en cualquiera de los Alcaldes ó Regidores los ramos ó negocios de la Administración municipal que tenga por conveniente.»

«ART. 6.º—En ausencias ó enfermedades del Gobernador, lo sustituirá en todas sus funciones la persona que designe el Gobernador Capitan General, debiendo dar cuenta al Ministro encargado del despacho de los negocios de Ultramar para mi aprobación.»

«ART. 7.º—Para ser nombrado Gobernador de la provincia de Manila, deberá haberse servido en aquellas Islas un cargo cuyo sueldo no baje de tres mil pesos ó ser Gefe de Administración en la Península. Cuando este cargo recayese en un militar, deberá ser Coronel por lo menos.»

«ART. 8.º—Se crea en Manila, bajo la dependencia inmediata del Gobernador de la provincia, un Comisario de Policía con mil y quinientos pesos de sueldo anual y tres celadores, inmediatamente subordinados á este, con seiscientos pesos cada uno.»

«ART. 9.º—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.»

«Dado en San Ildefonso á primero de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y de Ultramar, LEOPOLDO O'DONNELL.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y habiendo dispuesto su cumplimiento por decreto de esta fecha, lo transcribo á V. para su conocimiento y fines oportunos, sin perjuicio de comunicar cuando convenga, lo que corresponda en orden á la instalación del Gobierno Civil de la provincia de Manila y Corregimiento de esta Ciudad.

Dios guarde á V. muchos años. Manila 9 de Noviembre de 1859.—Fernando de Norzagaray.—Sr....

Es copia de la Circular general número 21. Manila 22 de Noviembre de 1859.—El Secretario.—P. S.—Antonio de Carcer.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—El chino Yan-Aip, empadronado en esta Capital con el núm. 16,252 ha pedido pasaporte para su país, lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Manila 18 de Noviembre de 1859.—Antonio de Carcer.

SECCION MILITAR.

CAPTANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 22 de Noviembre de 1859.

Con el plausible y fausto motivo de haber entrado S. M. la Reina Ntra. Sra. (Q. D. G.) en el quinto mes de su embarazo y de acuerdo con lo manifestado por el Esmo. é Illmo. Sr. Arzobispo se ha servido el Esmo. Sr. Capitan General decretar lo siguiente:

Artículo único.—Debiéndose celebrar mañana 23 del actual á las ocho y media de ella en la Sta. Iglesia Catedral la función correspondiente por merced tan señalada, y hacerse rogativas públicas en la misma Iglesia á dicha hora del día 23, para implorar un feliz alumbramiento, asistirán á estos actos todos los Sres. Gefes y Oficiales de la guarnición francos de servicio con el Sr. General 2.º Cabo y Subinspectores respectivos.

A la hora señalada para la función de mañana concurrirá frente á Cabildo el Regimiento Infantería del Principe núm. 6 para hacer las

tres descargas de costumbre en la misa de gracia. La artillería de la plaza hará la triple salva oídas las indicadas descargas de aquel cuerpo. En el espresado día de mañana y los dos siguientes se vestirá de gala, y en la noche del 1.º iluminarán los frentes de los cuarteles y concurrirán á la referida plaza todas las músicas de los cuerpos de la guarnición para tocar alternativamente de 8 á 10 que se retirarán.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento del Ejército.—El Coronel Gefe de E. M., José Ferrater.

Orden de la Plaza del 22 al 25 de Noviembre de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Comandante graduado Capitan D. Jacinto de Soto.—Para San Gabriel. El Comandante graduado Capitan D. Francisco Surroca.—Para Arroceros. El Comandante D. Federico Aurell.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición á proporción de sus fuerzas. Rondas, Rey núm. 1. Visita de Hospital y provisiones, Princesa núm. 7. Sargento para el paseo de los enfermos, Infante número 4.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

MARINA.

MESA DE MATRICULAS.—Por providencia del Juzgado de la Comandancia general de Marina de este Apostadero de 4 del actual, se anuncia al público, que en los días 1.º, 2 y 3 del mes de Diciembre próximo venidero de diez á doce de su mañana se venderá á pública subasta la ropa de uso del difunto Juan Bautista de Artady, marinero que fué de la barca española Paz; debiendo tener lugar dicho acto en la oficina del que suscribe sita á la bajada del puente del Trozo viniendo de Binondo. Manila 19 de Noviembre de 1859.—Luis Villasis.

MESA DE MATRICULAS.—Por providencia del Juzgado de esta Comandancia general de 3 del actual, se anuncia al público, que en los días 6, 7 y 8 del mes de Diciembre próximo venidero de diez á doce de su mañana se venderá á pública subasta la ropa de uso del difunto Engracio Ambrosio, escribiente que fué del bergantin español Cometa; debiendo tener lugar dicho acto en la oficina del que suscribe sita á la bajada del puente del Trozo viniendo de Binondo. Manila 19 de Noviembre de 1859.—Luis Villasis.

TRIBUNALES.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITANIA GENERAL DE ESTAS ISLAS.—Por providencia del mismo Juzgado se anuncia al público que, el día 29 del actual desde las ocho de la mañana, se subastarán nuevamente los bienes relictos de la testamentaria de D. Tomás Quintana que no se han rematado y estaban comprendidos en las anteriores almonedas.

La subasta se verificará con autorización del que suscribe en la casa mortuoria de dicho Quintana; advirtiéndose que los bienes que se pondrán en licitación serán, la casa situada en el pueblo de Mariquina, los muebles que hay en ella, las cajas y estuches con instrumentos quirúrgicos, varias bebidas y comestibles de Europa, una partida de lingotes de diferentes tamaños, algunas alhajas, varios libros, la sillería de caoba con asientos forrados de damasco y otros efectos, y que la finca enagenable se rematará de las dos de la tarde en adelante. Manila 21 de Noviembre de 1859.—El Escribano mayor, Mariano Molina.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero de Manila de once del corriente, y á instancia de partes, se venderá en pública almoneda un solar cercado de pared, de 778 varas cuadradas y 30 pulgadas, con la finca plantada en él, sita en la calle Nueva del pueblo de Binondo; bajo el tipo en progresión ascendente de mil y quinientos pesos. Los que quieran su adquisición mejorando postura, se presentarán en este Juzgado el cinco de Diciembre próximo de doce á dos de la tarde.

Escribanía pública del Juzgado primero á veintisiete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Roman Gloria.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor primero de Manila de tres del corriente, recaída en los autos promovidos por D. Juan Balmori, en representación de su esposa Doña Francisca Javier y como curador de los menores Doña Luisa y D. Santiago Javier, se venderá en pública almoneda, un solar situado en el barrio de San Roque del pueblo de Quiapo, de quince varas de frente y veinticuatro de fondo, bajo el tipo en progresión ascendente de quinientos veinticinco pesos. Los que quieran mejorar postura, ocurrirán en este Juzgado el día dos del mes de Diciembre próximo de doce á dos de la tarde; en cuya última hora se rematará en el mejor postor.

Escribanía pública del Juzgado primero á veintisiete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Roman Gloria.

Se anuncia al público que en virtud de providencia recaída en los autos seguidos por el Sr. D. Manuel García Herreros contra D. Manuel Flores Grey sobre liquidación de cuentas, se sacará á pública subasta el día 13 del próximo Diciembre la casa de cal y canto sita en la calle de Santo Tomás en intramuros, embargada al referido Grey y habitada por el mismo, bajo el tipo en progresión ascendente de 6,715 pesos; advirtiéndose que el acto tendrá lugar en los estrados de este Juzgado de doce á dos de la tarde de la fecha arriba citada, en cuya última hora se adjudicará el remate en el que mejor proposición hiciere. Escribanía del Juzgado 1.º de Manila 18 de Noviembre de 1859.—Roman Gloria.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 1.º de Manila recaída en los autos de testamentaria del finado D. José Vales, se venderá en pública subasta el día 14 del mes de Diciembre próximo entrante de once á una del día, la tercera parte de la barca española Jesusa, bajo el tipo en progresión ascendente de 2496 pesos y 88 céntimos; en cuya fecha se venderán igualmente tres aparadores evaluados en 70 pesos, pertenecientes á la misma testamentaria.

Escribanía pública del Juzgado 1.º de Manila á 18 de Noviembre de 1859.—Roman Gloria.

HACIENDA.

INSPECCION GENERAL DE LABORES DE LAS FABRICAS DE TABACOS DE FILIPINAS 22 DE NOVIEMBRE DE 1859.—Autorizada esta Inspección general para llevar á cabo por medio de concierto la reparacion de los faroles de la fábrica de la Princesa en Malabon, inutilizados por consecuencia del vajuco experimentado el día 1.º de Octubre último, las personas que quieran prestar dicho servicio, se presentarán en esta oficina á hacer sus proposiciones el día 22 de Diciembre próximo venidero entre once y doce de su mañana.—Felix Gonzalez.

COMANDANCIA GENERAL DE CARABINEROS DE REAL HACIENDA.—Debiendo celebrarse el segundo concierto en esta Comandancia general el día diez y nueve del próximo mes de Diciembre de once á una de su mañana, para contratar la construcción de una panga nueva en remplazo de la núm. 3 de la dotación del Resguardo marítimo de la provincia de Albay, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la oficina de la Comandancia Subalterna de bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio presentarán sus proposiciones el día y hora señalados para la adjudicación al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Binondo 18 de Noviembre de 1859.—Francisco de Paula Enriquez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—Se anuncia al público, que el día 23 del actual á las diez de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá al efecto en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de todo el tabaco elaborado de menas superiores que existen en los almacenes generales de Estancadas con destino á la exportación, con arreglo al pliego de condiciones y demostración de clases y lotes que desde la fecha está de manifiesto en el negociado de partes de la referida Intendencia general.

Manila 21 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 23 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de arroz para las atenciones del Real servicio con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones á que deberá sujetarse el contratista de suministro de arroz y paláy para las atenciones del Real servicio.

1.º El contratista suministrará todo el arroz y paláy que necesiten los cuerpos y presidios de esta plaza y Cavite, Hospital militar y colegio de Santa Potenciana. Sino lo verificase en la totalidad del pedido con la puntualidad conveniente se le impondrá la multa de treinta pesos por la primera vez, por la segunda sesenta, por la tercera ciento veinte y si fuera parcial la pena será la mitad de las cantidades respectivamente señaladas y si no obstante de estos correctivos no presentare el grano que se liquide dentro de los veinticuatro horas siguientes se adquirirá de su cuenta por la Hacienda al precio que se halle y se le descontará su importe de los primeros fondos que reciba ó de la fianza.

2.º El suministro á los cuerpos del Ejército lo verificará con arreglo á las papeletas ó recibos que presenten los respectivos abanderados visados por los segundos Comandantes y con el correspondiente dase del Comisario de guerra, no habiendo dificultad en que este suministro lo verifique diariamente por tercio de mes ó cada ocho días segun acuerde el contratista con los abanderados y con los citados Jefes.

3.º Suministrará tambien el arroz correspondiente á los presidarios de esta plaza y la de Cavite en vista de los pedidos firmados por los ayudantes respectivos y visados por los Jefes de las Galeras.

4.º Proveerá de arroz blanco á las tropas europeas con las mismas formalidades que previene la condicion 2.º y tambien á los enfermos de todas clases del Hospital militar de esta plaza en virtud de pedidos del Comisario Administrador visados por el Contador del establecimiento. Si el Colegio de Santa Potenciana necesitare arroz ó paláy lo suministrará igualmente con arreglo á las órdenes que en su caso expedirá esta Contaduría.

5.º En los primeros siete dias de cada mes presentará en esta Contaduría general de Ejército y Hacienda nota espresiva del arroz blanco ordinario y paláy que hubiese suministrado, documentándolo con los recibos originales que le hayan dado los cuerpos y demás establecimientos con el objeto de liquidar su importe al precio de contrata.

6.º Los que quieran interesarse en este servicio acompañarán las muestras de arroz y paláy del país prefiriéndose el de Ilocos á la proposicion que presenten, embasadas cada una de ellas en tres frasquitos cerrados y lacrados con el nombre del licitador cuyas muestras admitidas que sean por la Junta de Almonedas, servirán de base para el recibo de los granos que debe suministrar el que acepte la contrata.

7.º El arroz y paláy que facilite el contratista para cubrir las atenciones referidas será igual á las muestras indicadas en la condicion anterior, siempre que se declaren como base para el recibo de dichos granos sin que el arroz contenga mezcla alguna de polvo ni de paláy y el paláy libre de polvo y otro cuerpo extraño y si hubiese queja en cuanto á la calidad del grano justificado que sea quedará dicho contratista sugeto á las penas de la ley sin perjuicio la Hacienda adquirirá el grano necesario sino lo hubiese en provisiones á cuenta del contratista á cualquier precio que fuese y se encuentre en la plaza.

8.º Para cualquier urgencia del servicio tendrá constantemente depositados en esta plaza 3000 cavanos de arroz ordinario, 1000 del blanco y 1000 de paláy y en Cavite 1000 cavanos de arroz ordinario y 500 de blanco. Dichos depósitos se conservarán en almacenes separados con dos llaves de las cuales una tendrá esta Contaduría y la otra quedará en poder del contratista en el concepto de que cuando este quiera remover el grano ó renovar el todo ó parte lo podrá verificar previo aviso que para el efecto pasará á esta Contaduría. Lo mismo se observará respecto al depósito del grano en Cavite, quedando una llave en poder del Ministro Interventor de aquella plaza.

9.º Cuando la Hacienda pida al contratista, grano embayonado serán de su cuenta los embases amarras y trabajo del enfardelamiento sin tener derecho á indemnizacion alguna por este servicio.

10.º A fin de que las tropas de este Ejército no se detengan en provisiones mas tiempo que el necesario para hacer las sacadas del grano, el contratista deberá principiar el despacho de raciones desde las seis de la mañana segun lo dispuesto por la Capitania general en comunicacion de 29 de Setiembre de 1849 y decreto de la Intendencia de 3 de Octubre siguiente.

11.º Será de cuenta del contratista el facilitar el local que necesite para la colocacion del grano, dentro de la plaza, situán-

dolo en el punto céntrico de ella á ser posible, y si no á la inmediacion de la puerta de Almacenes, no pudiendo en manera alguna almacenar el grano que necesite para las provisiones fuera de la plaza. La misma obligacion se le impone para el suministro de la guarnicion y presidio de Cavite.

12.º Aunque en el dia y en virtud de acuerdo de la Junta Superior de 5 de Junio de 1841 y de lo mandado por S. M. el tributo se cobrará en metálico de todas las provincias de estas Islas, el contratista sin embargo recibirá el grano que por orden de la primera Autoridad Superior y por circunstancias particulares se haga venir de provincias en pago del tributo ó de cualquiera otra contribucion de estado y los gastos que ocurran por descarga y conduccion serán de cargo del contratista.

13.º El tipo descendente que la Hacienda abonará se fija en 2 pesos 44 céntimos por cada cavan de arroz y en el de 1 peso y 20 céntimos por cada una del de paláy en el concepto de que los cavanos de arroz que tiene que suministrar en un acto en esta plaza y Cavite á la tropa y demás atenciones del servicio asciende con pequeña diferencia á 24,566 cavanos y de paláy 7,501 cavanos.

14.º Las proposiciones se admitirán en pliegos cerrados firmados por los licitadores segun modelo que obra á continuacion é incluyendo el documento que acredite el depósito de 1000 pesos en el Banco Filipino de Isabel II ó fianza de mancomun é insólidum con espresa renuncia del derecho de exclusion que demuestre la capacidad para licitar.

15.º Para que tenga efecto la contrata se someterá el remate á la aprobacion correspondiente la cual obtenida se notificará al contratista para que preste la fianza en cantidad de 8,000 pesos que depositará en la Tesorería general como garantía para el cumplimiento del contrato y otorgue la correspondiente escritura de fianza.

16.º Con cargo á dicha fianza se satisfará el importe del precio que adquiriera esta Contaduría conforme con lo prevenido en la 7.ª condicion de esta contrata.

17.º Fenecida que sea esta y declarado solvente por la autoridad de Hacienda pública mediante las correspondientes certificaciones de esta Contaduría general se podrá determinar por la Intendencia se retire el depósito que se hubiese consignado en la Tesorería general.

18.º El término de esta contrata será por tres años que deberá empezar á contar desde el dia que se haya echo cargo de ella el contratista, el cual si falleciese antes de su conclusion continuarán con ella hasta su fenecimiento sus herederos ó fiadores que para este caso deberán exigirse.

19.º El contrato es rescindible para la Hacienda con las indemnizaciones al contratista que marcan las Leyes y con arreglo á lo prevenido la Real orden de 18 de Octubre de 1858.

20.º No podrá el contratista solicitar anticipo de cantidad alguna para la compra de granos cualquiera que sea la causa que á ello le obligue, puesto que cada vez se le satisfará el importe de lo suministrado con arreglo á lo dispuesto en la condicion 5.ª.—Manila 29 de Setiembre de 1859.—Teodoro Roca.—Es copia.—Manuel Marzano.

El infrascrito enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial núm. y habiendo llenado las formalidades que previene la condicion 14.ª lo acredita el documento que acompaña se compromete á tomar la contrata del suministro de granos para las atenciones del Real servicio bajo las condiciones de que se ha enterado á su satisfaccion.

Fecha y firma del interesado.
Es copia.—Marzano. 1

Se anuncia al público, que el día 23 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta por segunda vez el arriendo del juego de gallos de la provincia de Tayabas, con sujeción al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 17 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano. 2

Se anuncia al público, que el día 23 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la construccion de dos faltias denominadas *Nueva Anita* y *Principe de Asturias* para el servicio del Resguardo marítimo, bajo los tipos en progresiones descendentes de dos mil doscientos treinta y cinco pesos cuarenta y nueve céntimos por cada una; y con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones nuevamente formados que obran unidos al expediente de su razon, y que desde esta fecha están de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados acompañando en este caso un documento de haber

constituido en depósito en la Tesorería general de Hacienda, ó en el Banco Español Filipino de Isabel II de la cantidad de cuatrocientos pesos, ó la obligacion de un fiador de conocido arraigo.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 17 de Noviembre de 1859.—Marzano.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 23 DE NOVIEMBRE.

MIERCOLES. S. Clemente Papa Mártir, S. Juan Bueno Confesor y Sta. Lucrecia Virgen y Mártir.

SANTO DE MAÑANA.

JUEVES. San Juan de la Cruz Confesor, y las Santas Flora y María Virgenes y Mártires.

Para que puedan estar con la posible comodidad las personas decentes que concurren á la festividad de los desposorios de Ntra. Sra. y al novenario de San Francisco Javier que deben celebrarse en la Iglesia de Santa Isabel en los dias ya anunciados, se pone en conocimiento del público, que el Diputado de Mesa de la Real Casa de Misericordia encargado de la Mayordomía de Capilla, ha dispuesto lo conveniente á el objeto de que los bancos de aquella Iglesia en dichos dias, se ocupen únicamente por las señoras, caballeros y eclesiásticos; observándose lo mismo en adelante en las misas de once. 3

SECCION EDITORIAL.

El Real Decreto que insertamos hoy en la parte oficial del periódico, referente á la creacion del gobierno civil de esta provincia y corregimiento de la Capital, y otras muchas sabias disposiciones que de algunos años á esta parte se han dictado, son una prueba evidente del singular interés con que el Gobierno Supremo de la Metrópoli se dedica á reformar el sistema administrativo, conforme lo exigen los adelantos de la época, y la importancia que de dia en dia van tomando estas feraces islas, llamadas á figurar por mucho en los mercados del mundo.

La necesidad de la reforma indicada se hacia sentir ya. El cúmulo de atenciones que pesan hoy dia sobre la Alcaldía mayor primera de la provincia, que reúne en sí los complicados y penosos cargos del gobierno civil, juzgado, subdelegacion de Hacienda y la vicepresidencia del Esmo. Ayuntamiento, y tal vez algun otro de que no tengamos conocimiento, hace imposible que por mucho que sea el celo, inteligencia y actividad que concurren en el funcionario que la desempeña, pueda dedicarse con la detencion que corresponde al despacho de todos y cada uno de estos ramos que como se comprende ninguna analogia tienen entre sí. Sin embargo, es de justicia consignar aquí, que el actual jefe de esta provincia, Sr. la Herran, gracias á su reconocida actividad y apoyada dignamente por nuestra celosa y respetable primera Autoridad de las Islas, ha podido hacer frente hasta ahora á las diferentes atenciones que pesan sobre él, y operar en todo el territorio de su jurisdiccion, y muy particularmente en los alrededores de la Capital, ese cambio rápido que todos vemos en la alineacion y embellecimiento de los edificios, en la construccion de puentes y calzadas y mejoramiento de los que ecsistian ya.

Descartado de tantas atenciones el destino nuevamente creado, podrá ejercer una accion activa y acertada donde quiera que el interés público lo esija, contando como cuenta además con un personal suficiente y bien dotado; las mejoras en el ornato público deberán ser mas rápidas necesariamente así como en la parte de policia urbana se dejarán sentir los efectos de la vigilancia inmediata de la Autoridad, para lo que tambien cuenta con auxiliares; y en fin reuniendo en sí el doble carácter del Corregimiento de la Ciudad y como tal la vicepresidencia del Esmo. Ayuntamiento, se encuentra tambien en aptitud de llevar al término deseado todos los proyectos, acuerdos y demás que emanen de aquella benéfica institucion, ya respecto al régimen de la policia urbana de la Capital y ecsacto cumplimiento de los bandos, ya tambien en orden á la acertada aplicacion de sus fondos en lo que ecsijan las necesidades del vecindario.

A continuacion insertamos la esposicion dirigida á S. M. sobre este particular por el Ministerio de la Guerra, y por ella verán nuestros suscritores que la innovacion que

se introduce en la Administracion Civil de esta provincia deberá hacerse estensiva á las demás del Archipiélago, si los resultados que ofrezca la práctica así lo recomendasen.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.
ESPOSICION A S. M.

Señora: Desde hace algunos años se vienen proponiendo á la augusta aprobacion de V. M., para las provincias de Ultramar, diferentes medidas en que se reconoce el principio de la separacion de las atribuciones gubernativas, judiciales y económicas; condicion constante de progreso, por mas que en sociedades nacientes haya á veces de sacrificarse en parte á la conveniencia de la unidad generadora de la gran fuerza en ellas ante todo necesaria. Las provincias del vasto Archipiélago filipino, en su generalidad, estan aun en el caso de que las indicadas atribuciones existan todas reunidas y concentradas en una sola clase de funcionarios para que estos puedan atender mas eficazmente á la reduccion de las numerosas tribus inieles que pueblan todavia dilatados territorios.

Mas aun cuando así sea, hay, sin embargo, una provincia, la de Manila, que se encuentra en condiciones especiales; con una poblacion de 400,000 habitantes compuesta de españoles, de extranjeros procedentes de varias naciones de Europa, de indios, de chinos y de mestizos; con una capital que encierra, comprendiendo los arrabales, mas de 250,000 almas, aquella provincia debe considerarse de una manera escepcional. Delegado su gobierno en parte al alcalde mayor primero de Tondo, que además de las funciones de la Administracion de justicia, ejercidas en union con los otros dos alcaldes mayores, desempeña los cargos de gobernador y de subdelegado de hacienda; acontece diariamente que esta multiplicidad de funciones oficiales, es quizá origen de ineficacia en la accion administrativa.

Así se vé que existe en Manila un número de individuos que acaso no bajarán de 20,000, sobre los cuales no alcanza la autoridad á ejercer su vigilancia, con grave daño de la seguridad pública, así como de los ingresos del real erario, pues pertenecen en general á las clases que deben satisfacer el tributo. Esta situacion ha dado motivo á que aquellas autoridades hayan llamado repetidamente la atencion del gobierno de V. M. sobre el particular; circunstancias diversas han impedido, sin embargo, que se adopte una determinacion, que hoy tiene ya el carácter de urgente.

Para atender á la necesidad de que se trabaja basta con que el alcalde mayor primero de Tondo quede limitado á juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, cesando en sus funciones gubernativas y económicas; y con que se establezca un gobernador político para la provincia de Manila bajo las inmediatas órdenes del gobernador capitán general, creando asimismo las dependencias provinciales económicas, que son necesaria consecuencia de estas medidas. Los gastos que de su adopcion habrán de resultar para el tesoro, serán ampliamente compensados, en primer lugar, con las consecuencias que moralmente produce siempre la buena administracion, y despues con el importe de las obviaciones que actualmente percibe el alcalde mayor primero de Tondo, y con el aumento del tributo que satisfarán los individuos á que queda hecha alusion, y que ahora no pagan, á pesar de lo prevenido por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Además, las medidas que hoy se someten á la soberana aprobacion de V. M., aunque muy interesantes en sí mismas, tienen otra importancia mas trascendental aun que la que á primera vista parecen encerrar. Siendo este paso, si V. M. se digna aprobarlo, uno de los mas decididos que en Filipinas se han dado hasta ahora para el deslinde de las atribuciones, podrá servir de ensayo de determinar si convendrá llevar con el tiempo el mismo principio á toda aquella administracion provincial.

En el caso de que, como es de esperar, los resultados correspondan á lo que se espera, marcará una nueva época de rápido progreso para aquel rico y vasto archipiélago; porque el gobernador capitán general, desembarazado de los minuciosos y fatigantes detalles que hoy le ocupan con poco provecho del país, podrá consagrar su atencion al fomento de las ricas Visayas; de la importante y mal conocida Mindanao, y de las Marianas, tan poco consideradas como muy dignas de serlo por su escelesite situacion.

Fundado en las precedentes razones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la soberana aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Dios guarde la vida de V. M. muchos años. San Ildefonso á primero de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

El Decreto á que alude el penúltimo párrafo de la precedente esposicion, aparece en la parte oficial del periódico.

Segun carta de Masbate del 6 del que rige, hubo una escaramuza en la visita de Asid de aquella cabecera con dos pancos de moros, consiguiendo apresarles una embarcacion de esta clase matarles dos individuos y rescatar siete cautivos. Por nuestra parte hay que lamentar la pérdida de un sargento 1.º de Marina licenciado, que al disparar un cañon y reventó tres heridos de bala de fusil.

SINGAPORE 26 de Octubre de 1859.
(De nuestro corresponsal.)

Mientras que la Inglaterra se apresta á reforzar su ejército de China y envía millares de soldados que están en camino para Shang-hai, y mientras se regocian en los 6 mil franceses que suponen tambien en camino para vengar el descalabro de Pei-ho, los rusos trabajan (á cencerros tapados) y antes de pocos años tendrán seguras comunicaciones por tierra desde la capital del imperio Moscú hasta sus ricas y fértiles posesiones del Amoor. En una carta escrita en San Uladimir Bay, fecha 31 de Agosto y que publica un periódico inglés, parece que un oficial ruso despues de caminar durante siete meses desde Irkoutsk, capital del Este de la Siberia, ha podido llegar á aquel punto acompañado solo de seis sirvientes y unos pocos soldados. Al dejar la Siberia salieron con él otros tres pelotones compuestos cada uno de un oficial y 9 hombres con la mision de estudiar y explorar en varias direcciones el territorio nuevamente adquirido en la Móngolia region del imperio chino y de mas de 3 millones de habitantes. Esta importante adquisicion los hace dueños de toda la costa entre la embocadura del rio Amoor y la bahia de Victoria (Victoria Bay), que es donde principia el territorio de Korean hasta el rio Oosoori, así como de su ribera, de los lagos de Kinka para terminar en la misma bahia de Victoria.

Hasta ahora habia ignorado la prensa el como y donde se habia hecho esta adquisicion, que los franceses pudieron haberla conseguido cuando la escuadra imperial llegó á aquellos mares en la pasada guerra de Crimea. En el dia, por la citada carta se sabe que fué en Ai-hom ciudad de Manchon, situada muy cerca de Sagalien Ouda con 50 mil habitantes y un establecimiento militar chino: pero se ignora las particularidades del contrato de cesion y cuanto en él se comprende. Lo cierto es, que aunque en la carta á que me refiero nada se dice nadie ignora que los habitantes de este reino se encuentran envilecidos por la afeminada civilizacion de los conquistadores del Celeste imperio y que en menos de dos siglos no solo han perdido su nacionalidad, sino su idioma, y sus costumbres que ambas cosas eran antes muy predilectas en la corte de Pekin.

Los rusos han dividido este territorio en tres provincias llamadas la 1.ª Amoor su capital Bagoverskensk; la 2.ª situada á la izquierda del banco del mismo rio formando una provincia marítima cuya capital es Nicolajerosk (Nicolajeff) cerca de la embocadura de aquel caudaloso rio; y la 3.ª se encuentra á unas 40 millas en el interior, donde ya tienen en explotacion un camino de hierro que llega hasta la bahia de Caries con una línea telegráfica en comunicacion directa con Irkoutsk que antes de poco llegará hasta St. Petersburgo.

Tambien han formado pequeñas poblaciones en las inmediaciones del Amoor, así como en el Oosoori, con destacamentos cosacos cada 20 millas en las costas y un cuartel general en la rada del Emperador llamada antes por los ingleses Barracouta harbour. En la bahia de Olga van á establecer otra residencia el año que viene cuyo caserío de madera se construye ahora en el mismo sitio (Port Michael Seymour.)

La importancia que los rusos dan á esta magnífica adquisicion está justificada por la rica fertilidad de su comarca que tres grandes y caudalosos rios riegan desde la Móngolia hasta la Rusia asiática y montes de Kinham, así como por el enojoso gesto de desaprobacion que constantemente hace la celosa Albion.

El Gobernador general de las posesiones holandesas en Batavia se encuentra enfermo y ha pedido su remocion al Rey Guillermo III. Una nueva expedicion contra Boni se está preparando desde el pasado mes de Setiembre y debe dar á la vela incesantemente.—Se compone de 18 buques fletados por el Gobierno para la conduccion de tropas, víveres etc. El periódico neerlandés el *Hondelblad* dice, que en esta época del año la navegacion á la vela hasta Macassar debe por lo menos durar un mes y que este tiempo es mas que sobrado para que muchos soldados enfermen á causa de la aglomeracion abordo, del calor excesivo, y de los malos alimentos que no pueden ser sino salados y secos.

Se dá por muy segura la disidencia que ahora existe entre la Reina de Boni y su hadat (consejo de gefes) y que los únicos auxilios que en lo sucesivo ha de recibir serán de Sinjai, en cuanto á que los gefes de Soping y Wajo han dejado de hacer causa comun con ella. Si esto es cierto los resultados no pueden menos de ser provechosos para los holandeses y funestos para la reina. En corroboracion de esto los periódicos holandeses anuncian la existencia de una carta escrita al gobernador

de Celebes, en la que asegura el príncipe de Soping, que sus simpatías son por el gobierno neerlandés y que se abstendrá de tomar parte alguna en favor de los revoltosos de Boni, aconsejándoles por el contrario la sumision.

En otra correspondencia de nuestro corresponsal fechada en Singapor el 6 de Noviembre nos dice lo siguiente:

La expedicion contra Célebes ha salido el 22 del pasado trasportada, así como su material de campaña y provisiones en 14 buques fletados la mayor parte por el General Van Swieten que en persona manda esta fuerza destinada á operar contra los revoltosos de Boni y contra su guerrera Reina. Es probable que se dirija á Macassar en la costa meridional de las islas, donde encontrarán un excelente puerto protegido de la monzon de Oeste y en el que en 1538 los portugueses al mando de Antonio Galvano desembarcaron por primera vez. Luego en 1665 los holandeses la adquirieron al mando del almirante Spielman el cual dice la historia: que con la punta de su espada y la fuerza herculea de su brazo atravesó el tronco de un cocotero para probar á los indígenas que el poder de la Holanda siempre que quiera puede sujetarlos. La profecía no se ha desmentido si bien á costa de grandes pérdidas y considerables sacrificios, que hubiesen sido de menos consideracion, si como la España en las Filipinas, la Holanda hubiera empleado para asegurar su dominacion la predicacion religiosa, y la fusion de las razas.

Los medios de defensa empleados en Boni por los sublevados consisten: 1.º En un campo atrincherado al Este de la capital con unas 20 piezas de artillería de grueso calibre; 2.º en otro situado en Magara Bombang á la entrada de Sandjai con otras tantas bocas de fuego, y por último desde Mangara Bombang hasta Baringan tienen sobre unos 18 Bengtens que así se llaman á los fuertes ó baterías construidas sobre la superficie del suelo.

—El Asia buque del comercio francés ha arribado á Batavia para tomar víveres, aguada y medicinas. Lleva á bordo con destino á Burdeos 117 inválidos procedentes todos del ejército de Cochinchina y de los cuales 17 habian fallecido en la travesía hasta las costas de aquella posesion holandesa.

—La magnífica fragata de hélice de S. M. B. *Esik* continúa reparándose en los diques de Ourust y tanto su caballero comandante Sir Roberto Melure como toda su oficialidad son obsequiados por las autoridades. Parece que á mediados del que viene dejará el dique para pasar luego á Manila donde debe permanecer un mes y donde de seguro podrá gozar de la franca y generosa hospitalidad de aquella simpática poblacion.

—El 25 de Octubre llegó á Singapor el vapor de hélice el *Armenian* su capitan Fowler procedente de Calcuta donde embarcó el 14 al regimiento 3.º de *Buffs*, que se destina segun se dice al ejército de la China.

El mismo *Armenian* trae noticias telegráficas de Inglaterra que alcanzan al 19 del pasado las cuales son todas las que siguen:

PRIMER DESPACHO TELEGRAFICO.

BOMBAY A CALCUTA 11 DE OCTUBRE 7—50 DEL DIA.

El Inspector al Secretario del Gobierno de la India.

Hay noticias de Londres recibidas por el vapor *Salsette* que alcanzan al 19 de Setiembre. Tanto el gobierno francés como el inglés han concertado medidas eficaces para castigar á los chinos.

Las tropas están en camino. Es de suponer del acuerdo de la Francia é Inglaterra en los asuntos de China que existe la misma inteligencia en los relativos á Italia, por los que tienen relacion con la política.

Se asegura que Lord Clyde deja el mando del ejército de la India á fines del presente año y que le reemplaza Sir Hugh Rose.

Tambien se dá por muy positivo que el mando de las fuerzas que han de operar en China está reservado á un oficial de la India.

SEGUNDO DESPACHO TELEGRAFICO.

BOMBAY A CALCUTA 11 DE OCTUBRE 9 DEL DIA.

El Inspector al Secretario del Gobierno de la India.

«El Rey de Bélgica ha hecho una corta visita al Emperador de Francia en los baños de Biarritz.—Los principales diplomáticos de Europa se encuentran tambien allí.

La exposicion hecha por la Francia en el tratado de Villafranca ha podido ocasionar la alteracion de la demanda de los Ducados de ser anexos á la Cerdeña. Dos diputaciones de Módena y Parma han sido recibidas por el Rey de Cerdeña, el cual les ha manifestado su deseo de concurrir á la anexion á la Cerdeña y su determinacion de abogar ante las grandes potencias para conseguirla.

Varias medidas de clemencia han sido adoptadas por el Gobierno austriaco en Venecia. El Rey de Nápoles ha creado en su ejército un gran descontento por haber abolido el ascenso ó promocion señorial.

Las conferencias de Zurich continúan y sus resultados como antes.

La Francia ha tenido hostilidades en la frontera Marruecos.

El Gobernador de Candia ha demitido su mando.

Dos vapores saldrán de Liverpool á fines del presente mes cargados con el resto del

cable telegráfico que pone en comunicacion Kurrachee con Aden.

La nueva guerra en China ha producido una discusion relativa al establecimiento de un telégrafo entre Calcuta y Singapor.

Bolsa de Londres.—Consolidados. 95³/₈: el 19 de Setiembre.

Metálico en la caja del Banco, sobre 17 millones.

Plata para Bombay, 154,000; oro 5,000.
Papel del Gobierno 22 d.

Los periódicos ingleses aseguran la salida de su residencia en Inglaterra del célebre Sir J. Brooke para Sarawak, sin duda con el objeto de realizar lo que tanto necesita y lo que una suscripcion filantrópica no ha proporcionado.—Tambien parece que el Dato Patingi Gapur desterrado temporalmente por Sir Brook ha regresado á su pais natal despues de haber estado algunos años en la Meca.

El resumen general de las noticias tanto extranjeras como nacionales es el siguiente:

El desastre de Pe-hio que se supo en Londres el 11 de Setiembre causó una profunda sensacion y una baja terrible en la bolsa. El mando de la expedicion inglesa á China se le confiere segun aseguran los periódicos al Mayor General Sir William Mansfield procedente del ejército de la India. El Almirante Hope es relevado por el de igual clase M. Keppell y su vice-Almirante será M. Jones, el cual ha izado su pabellon á bordo de la *Imperie*.

Tambien se dá por muy seguro que las tropas que van á China no son del ejército de línea sino de la marina y que las fuerzas navales serán reforzadas con 191 cañones en barcas cañoneras. El contingente que preparan los franceses es de mucha mas consideracion, pues se compone de 10 ó 12,000 hombres mandados por el general Wimpffen. Debe reemplazar á Mr. de Bourbillon otro plenipotenciario de mas categoria en la gerarquia diplomática.

—El Gobierno holandés envía á Batavia 1400 soldados europeos y 2000 soldados suizos de los licenciados en Italia.

—La Prusia manda al Japon una escuadra que está en camino para los mares de la China despues de haber tocado en Portsmouth.

—El Rey de Cerdeña guarda una severa circunspeccion en todos sus discursos á las diputaciones que le mandan los ducados. Ni acepta ni desdena las alianzas que se le ofrecen.

—El cable telegráfico que ha de unir Aden á Kurrachee salió de Liverpool el 30 de Setiembre á bordo de los vapores *Imperador é Imperatriz*. Para el que se establece entre Singapor y Rangoon el Gobierno ha dado las órdenes convenientes á fin de que quede establecido para últimos del próximo Mayo.

—La Isla de San Juan situada entre Columbia posesion Británica, y Vancouver perteneciente á los Estados-Unidos, vuelve á ser origen de disputa entre ambos gobiernos.

—La Correspondencia Autógrafa española asegura que el buque á quien Tarifa hizo fuego no era inglés y si alemán de Hamburgo el cual salió del puerto sin izar su bandera para saludar la plaza.

—La concentracion de fuerzas españolas en el campo de Algeciras ha dado lugar á varias esplicaciones promovidas por el Embajador inglés en Madrid. El Presidente del Consejo de ministros General O'Donnell, si bien parece que ha contestado con la mas esmerada atencion no ha dado las satisfacciones ó esplicaciones necesarias acerca de este asunto segun dicen los periódicos ingleses.

—La muerte del Emperador de Marruecos ha infundido un terror pánico en los habitantes de Tánger. Los consules se han fortificado en sus casas y armado sus dependientes y la poblacion cristiana emigra de la ciudad temerosa de los desmanes que se esperan y que fomenta el heredero del trono marroquí.

—La prensa inglesa asegura: que en la expedicion de España contra Marruecos los franceses tienen una participacion directa y suponen que Luis Napoleon en ella tiene tambien un gran interés.

—Las fortificaciones de Ceuta continúan con mucha actividad y los trabajos han principiado en la bateria del Norte, quedando asegurada su defensa por medio de 2 fuertes casamatas provistas de 40 cañones cada una.

—Sidi-Mahomed salió de Marruecos para Fez donde así como en Mequinez y Tetuan se ha hecho proclamar Emperador.

—La expedicion española que manda el General Echague se compone de cuatro divisiones con un total de 16 mil hombres, reunidos todos en Algeciras. Se asegura que se reunirá otro ejército con el mismo número de soldados y que ambos estarán á las órdenes del General D. Manuel de la Concha.

—Dicen los periódicos ingleses que el Infante D. Sebastian que acaba de reconocer á la Reina Doña Isabel II desea pertenecer á la expedicion y que tal vez tome el mando de ella que sabrá desempeñar como entendido y práctico militar.

—Han circulado en toda Europa noticias alarmantes acerca de la salud del Sumo Pontífice, el que la Providencia conserva muy mejorado de sus dolencias y fuera de todo peligro.

Tambien aseguran un periódico francés de Londres que existe una alianza entre Su Santidad y la España por la cual esta se compromete á enviar un ejército á Roma en el caso de que el de los franceses tuviesen que abandonarla.

SECCION MERCANTIL.

ESPORTACION.

Barca española Santa Lucia, para Macao y la Habana.

EFFECTOS CON DESTINO A MACAO.

38 picos de balate, 100 id. de bejuco enteros, 1 id. de aletas de tiburon, 6 id. de camagon, 31 quintales de carne salada, 10 id. de tocino id., 34,000 pesos en plata, 32 cajoncitos de á 125 cigarros, 120 id. de á 250 id. y 210 id. de á 500 id.

EFFECTOS CON DESTINO A LA HABANA.

1304 cavanos de arroz y 2 cajones con efectos de regalo.

DEL DEPOSITO.

10 sacos con 7 picos 27 cates de nuez moscada.

Goleta española Denia, para Hongkong y Macao.

80 quintales de brea de Europa, 30 cates de nido pluma, 4 picos de aletas de tiburon, 2 id. de cueros para cola y 160 cajoncitos de á 500 cigarros.

Fragata americana J. S. Hale, para N. York.

7916 picos de abacá en rama, 8505 id. de azúcar de la Pampanga, 276 id. de cueros crudos de carabao, 264 id. de id. para cola, 710 id. de sibucaco, 46 quintales de añil de Ilocos, 478 cajoncitos de á 500 cigarros, 8 id. de á 125 id., 24 picos de jarcia de abacá y 2 id. de pepita cadbalonga.

Barca hamburguesa Malacea, para Emuy.

120 picos de balate, 61 id. de fierros viejos, 289 id. de camagon, 100 id. de sibucaco, 150 id. de cáscara de bonga, 94 id. de huesos de vaca, 9 id. de cuernos de carabao, 6 id. de redes podridos, 38 id. de cascote, 7 id. de nervios de vaca, 75 cavanos de ajonjolí, 150 tinajas de añil tintarrón y 18 picos de jarcia de abacá.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Emuy, barca española *Paz*, su capitan D. Ignacio de Sagasti, con 16 individuos de tripulacion, con efectos del pais, y de pasajeros 208 chinos.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Ormoc en Leite, bergantin núm. 3 *Salve*, en 7 dias de navegacion, con 1118 picos de abacá y 21 id. de cueros; consignado á D. José Vicente Velazco, su capitan Don Julian Pinto.

De Balayan, panco núm. 422 *Naval*, en 5 dias de navegacion, con 120 piezas trozos de molave, 140 bayones de azúcar, 4 canastos de algodón y 100 piezas de cueros; consignado al patron Valentin Codal.

De id., pailebot núm. 39 *Lucinda*, en 3 dias de navegacion, con 160 bultos de azúcar, 400 tinajas de tintarrón y 30 sacos de mongos; consignado al patron Pedro Ferrer, y de pasajeros 7 chinos.

De Pasacao, bergantin-goleta núm. 88 *Celestina*, en 4 dias de navegacion, con 546 picos de abacá y 30,000 bejuco partidos; consignado á los Sres. Russell y Sturgis, su patron Basilio de los Santos.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Tayabas y Batangas, bergantin-goleta núm. 64 *San Antonio* (a) *Pilar*, su patron Don José de Joya.

Para Cebu, id. id. núm. 59 *Filomena*, su capitan D. Juan C. Olmedo.

Para Union con escala en Zambales, id. id. núm. 143 *Consuelo*, su patron D. Cesario.

VIGIA DE MANILA.

DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1859.

A las cinco de ayer tarde, la atmósfera oscura, viento E. flojo y mar llana.

El Corregidor á las cinco y media. Una de las embarcaciones anunciadas es fragata española de la matricula de Mallorca, se halla á 8 millas Sur, la barca dentro de bahía, viento E. flojo y mar llana.

Al amanecer de hoy, la atmósfera despejada, viento N. flojo y mar llana; y en la exploracion la barca española *Paz*, surta en la barra, dió la vela anoche para su destino. La fragata y barca anunciadas, se hallan á 15 y 18 millas O. N. O. de la misma.

El Corregidor á las nueve y cuarto de esta mañana, viento N. N. E. fresquito y marea del viento. La otra embarcacion anunciada es bergantin-goleta de provincia.

A las doce la atmósfera acelajada, viento N. E. flojo y mar llana.

La barca anunciada es oldemburguesa y la fragata española es la *Margarita*, se hallan á 8 y 12 millas O. de la barra.

AVISOS.

Administracion general DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de la Comp. P. y O. SHANGHAE que saldra el jueves 24 del corriente a las DOS de la tarde con destino a Hong-kong, remitira esta Administracion la correspondencia para Europa via del Istmo de Suez, como asi mismo la de Cochinchina. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallaran abiertos hasta las DOCE en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en el buzón del Vivac se recojeran a las ONCE y hasta la misma hora se admitiran las cartas certificadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 21 de Noviembre de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Para España.

- D. Benito Pinto, ó Julian Diez. Valladolid.
D. Manuel Escalada Durango. Valladolid—Duenas.
D. Dolores del Rio de Laso. Villanueva del Fresno—Badajoz.
D. Angela Sanchez Penalber. Fuentelencina—Guadalajara.
D. José B. As Monerria. Bocairente—Valencia.
D. Antonio Diez. Baltanás—Palencia.
D. Rosa Rodriguez. Villafranca—Leon.
D. Antonio Gorman. Epila—Aragon.

Manila 22 de Noviembre de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

El vapor de la Comp. P. y O. SHANGHAE, capitan Gribble, saldra para Hong-kong con las malas el jueves 24 del corriente a las dos de la tarde.

Los pasajeros que yendo a Europa deseen sacar una parte de su equipage en el Cairo se servirán hacerle presente al Agente del tránsito de Egipto a su llegada a Suez para que lo ponga en tren separado; de lo contrario se remitirá todo el equipage directamente de Suez a Alejandria sin que sea permitido abrir los trenes que lo llevan, en ningún punto intermedio. Aguirre y C. Agentes.

Para Singapore, saldra a fines del presente mes el bergantin inglés LOUISA; admite carga y lo despacha Jenoy y C. 5

Para Singapore, saldra el 25 del corriente la fragata americana FORTUNA; admite pasajeros. Ker y C. 5

Para Macao, saldra el miercoles 23 del actual, el bergantin español GRAVINA; recibe carga a flete y pasajeros para dicho punto, lo despacha Fernando Muñoz. 1

Para las Islas Marianas, dara la vela a la mayor brevedad la goleta FIDELIDAD, despachada por Teodoro de Jesus. 2

Para Zamboanga, saldra el 28 del actual el bergantin-goleta BELLA FRANCISCA, lo despacha Juan Errea. 5

CONSULADO DE PORTUGAL.

En circular 12 de Agosto de la Presidencia del Consejo de Ministros y Secretaria de Estado de Negocios Extranjeros se pone en conocimiento de este Consulado para la conveniente publicidad, que en el puerto de Figueiras quedaria concluido el 20 de Octubre del presente año el canal de la barra del Norte y ensenada dentro de la misma; cuyas obras no solo ofrecerán seguro fondeadero, sino tambien comodidad en las operaciones de carga y descarga a los buques que frecuentan aquel puerto. Manila 24 de Noviembre de 1859.—El encargado, José Carballo. 2

Martillo, casa-comision

F. BARRERA.

Para hoy miercoles, de siete a nueve de la noche, se venderán en moneda varios efectos y géneros, alhajas de oro, sombreros de felpa, latas alimenticias, vinos, muebles, carruages y caballos.

Martillo y casa de comision

J. N. MOLINA.

Competentemente autorizado por D. Eduardo Geminard, para vender en martillo sin reserva su elegante y sencillo ajuar de casa, comprendiendo en él, su carruaje con pareja y guarniciones, lo que tendrá lugar en los dias 21 y 23 del corriente, de dos a cuatro de sus tardes en la calle del Cabildo núm. 12, donde espero a mis parroquianos.

LEÑA. Los que deseen contratar la leña necesaria (500 a 400 talasanes mensuales) para el consumo de la fabrica de jarica de Santa Mesa; pueden verse para su ajuste en la calle de Anloague núm. 47 1/2 con Don Tomás Beech.

CAHOY. Ang sifinoman na macaibig na masoc sa contrata ng cahoy na cagamitan, tatio ó apat na ran talascan sa isang buan sa fabrica ng lubit sa Santa Mesa; ay maquipag-quita sa daan ng Anloague núm. 47 1/2 cay D. Tomás Beech.

LA LECTURA PARA TODOS.

SEMANARIO ILUSTRADO ESPAÑOL que contiene lo mas selecto de cuanto moderno sale a luz en Madrid en literatura española y extranjera tales como NOVELAS, VIAJES, HISTORIAS con secciones RELIGIOSA, CIENTIFICO-INDUSTRIAL, CRÓNICA ESPAÑOLA Y EXTRANJERA, REVISTA DE TEATROS, BIBLIOGRAFIA ESPAÑOLA Y EXTRANJERA ETC. ETC.

Cada entrega consta de 24 páginas de a tres columnas de texto con grabados y sale a luz semanalmente.—Su precio en Manila tres pesos el SEMESTRE.—Su editor responsable y propietario es D. Carlos Bailly-Baillière, librero de cámara de SS. MM. y de la universidad central, calle del Príncipe 44 en Madrid.

A mas de ser una publicacion esencialmente instructiva y recreativa, propia para familias y corporaciones, reúne como se ve, mismo aqui en Manila, la gran ventaja de ser su suscripcion de ESTREMANA BARATURA.—Hé aqui como se ha hecho tan popular en España y en ambas Américas en tan corto tiempo que lleva de existencia.

Está de manifiesto un ejemplar de todo lo que ha salido a luz de esta publicacion en lo que va de año, y de aqui al dia ocho del corriente se admitiran suscripciones para desde el 1.º de Enero 1860 en la oficina de los que suscriben.

Los Sres. suscritores al CORREO DE ULTRAMAR, ECO HISPANO-AMERICANO, AMÉRICA, L'ILLUSTRATION, LE FOLLET y otros periódicos cuyo abono concluye con el año, se servirán, si gustan, renovar su suscripcion en la oficina de los que suscriben antes de la salida del presente correo para evitar interrupcion en el envío de las entregas desde Enero 1860.

Guichard & Fils. 4

El Sr. D. Pedro Pelletier, ingeniero maquinista nuevamente establecido en este pais, tiene el honor de ofrecer sus servicios a las personas que gusten confiarle sus obras, dicho señor puede hacer en su taller con toda seguridad y garantía, prensas para pensar abaca y bultos de tabacos etc. etc. esta se llama Biels, es de nueva invencion, y de los mas económicos posible, en vista que se la puede hacer trabajar con un solo caballo ó carabao y con esto se puede pensar de 480 a 200 bultos al dia, de un pico cada bulto, en el mismo taller dicho señor recibirá órdenes para hacer máquinas para coser y refinar azúcar, hace tambien centrifugos así mismo que toda clase de maquinaria de vapor y otros, recibe tambien obras de buques.—Pazuela del teatro de Binondo. 45

El herrador alemán Christian Kunzler, ofrece al respetable público sus servicios en la calle de S. Jacinto esquina, calle del Teatro.

NOTA. Se harán tambien estribos propios para caballos de montar. 9

Americana fabrica de carruages.

La poca ó ninguna capacidad que nos ofrecian la casa y camarines que antes ocupábamos en la calle de San Vicente, ha sido remplazada por el antiguo teatro de Binondo ya transformado en talleres; desde el cual ofrecemos con esmero nuestros servicios al respetable público seguros; de que si antes nuestros esfuerzos eran vanos, ahora que a la voluntad de gastos y sacrificios posibles, no dejaremos nada que desear a los que con su natural bondad quieran favorecernos. Con esto y con el aumento de maestros entendidos de que antes carecíamos, nuestras obras correspondrán al gusto y galanteria de los finos moradores de esta lujosa Capital y provincias. Gilmartin y Reyes. 6

Se ha perdido un guarda-pelo de oro, en cuya parte interior hay un retrato de hombre en miniatura; el que lo haya hallado y lo presente en la oficina de los Sres. Tillson, Herrmann y C., recibirá una gratificacion ó las gracias. 5

PERDIDA. El 13 del actual en la fiesta de Cavite, se ha perdido un afluor de diamante con una piedra en el centro, once al rededor y tres en las ramas; se suplica a la persona que lo ha hallado, se sirva presentar al que suscribe en su taller de platería, calle de S. Jacinto, frente a la fabrica de chocolate, quien dará una gratificacion y las gracias. Pedro Marcelo. 5

El 18 del actual, se ha extraviado un chiquito de once años de edad, llamado Crispulo Ruiz; se suplica a la persona que lo haya recogido lo presente en el almacén del Manileño en la calle de S. Jacinto. 2

Retratos fotográficos.

A. FAUCHERY.

Habiendo recibido por este correo órdenes del Gobierno Francés para que continúe su viaje a China y la India para cumplir con la mision artística y literaria de que está encargado, avisa al público que su permanencia en el pais será de corta duracion.

Ruega tambien a las personas que le tienen hablado para retratarse, lo hagan a horas de ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde llevando con preferencia trajes oscuros ó de medio color. Hay de muestra una coleccion de retratos y grupos hechos en el pais, para las personas que deseen verlas.

Se hacen toda clase de retratos fotográficos de pequeños y grandes tamaños a precios fijos y se toman vistas de edificios, y pinturas al óleo a precios moderados.—Escolta, casa Elzinger Hermanos, frente a la Soda.

Retratos.

Calle de Jolo, en la casa mas acá del cuartel de la Seguridad pública.

RETRATOS FOTOGRAFICOS por todos los procedimientos mas en voga sobre placa metálica (Daguerrreotipo) papel, cristal etc. Las personas que deseen retratarse podrán enterarse de las horas y precios en dicha casa.

ALQUILERES.

Se alquila la casa grande a la orilla del rio, sita en la subida del puente de la Quinta para S. Miguel, a precio convencional; entendiéndose con su propietario D. Doroteo Martin de Angeles que vive en Jolo, de Binondo, tercera casa de la fabrica de sombreros. 2

Se alquila un entresuelo de dos piezas, en S. Jacinto; darán razon en el martillo del Sr. Molina. 5

Se alquila una vivienda ó bodega en S. Jacinto; darán razon en el martillo del Sr. Molina. 5

COMPRAS Y VENTAS.

Letras sobre Londres a 6 meses vista a cargo de los Sres. Masheson y C. B. A. Barretto y C. 6

Villa de París.

Calle Real de Manila núm. 57.

Cajas con 12 botellas licor muy superior del acreditado fabricante D. Manuel Diaz de Sevilla, a 8 ps. caja y 6 rs. botella; cajas con 12 frascos frutas en almibar a 16 ps. caja y 12 rs. frasco; cajas con 12 frascos aceitunas muy gordas de la Reina a 8 ps. caja y 6 rs. frasco; cuñetes de aceitunas a 12 rs. uno; cajas con 12 tarros ginebra superior de Holanda a 6 ps. caja. 1

Garantizados por su dueño.

Se venden en este establecimiento de carrocería calle de Palacio núm. 15.

- Carruages-berlinas nuevos y con cuatro asientos a. \$ 450
De última moda de sipan a. 590
Arañas a. 280
Calesas a. 480

En buen estado de uso.

- Una araña americana en. 490
Una calesa con guarniciones. 90
El pago en plata se rebajará el 40 por 100. Herrero. 5

Manual de los Terceros de Sto. Domingo por su director Fr. Francisco Gaizna.

Este libro además de un compendio histórico de la fundacion de la V. O. T. de Santo Domingo tanto en Europa como posteriormente en Manila, la regla y constituciones ya generales de la orden, ya especiales de la de Manila y un catálogo de indulgencias, contiene las vidas de los Terceros canonizados ó beatificados de Europa y América, y de otros muchos célebres por sus virtudes y aun martirio del Japon, China, Tunquin y Filipinas, que componen la provincia del Smo. Rosario de las mismas, con 50 láminas. Se vende en la imprenta de Sto. Tomás a peso. 5

En la libreria de D. Manuel Ramirez, calle del Beaterio núm. 10, imprenta: Manila, se hallan de venta los libros siguientes:

- La época presente considerada como probablemente la última del Mundo por el Ilmo. Sr. Claret 1858, en rústica. 2
Biografías de los Obispos contemporáneos, prelados y demas dignidades ilustres de la iglesia española, dedicadas al Cardenal Arzobispo de Toledo, 1 tomo folio con retratos. 5
Los códigos españoles, concordados y anotados, 12 tomos folio. 50
La Ilustracion, periódico universal con 500 grabados cada tomo: esta coleccion comprende los años de 49 a 57 en 8 grandes volúmenes. 30
Cien tratados sobre los conocimientos mas indispensables, obra enteramente nueva con grabados intercalados en el texto, 2 tomos 4.º mayor. 10
Compendium latino-hispanum utriusque linguae veluti lumen Petri de Salas, 1 tomo 4.º edicion de 1857. 24
Obras completas de Oracio, por D. Javier de Burgos, 4 tomos 4.º mayor. 10
Combate de Trafalgar, Vindicacion de la Armada española, contra las aserciones injuriosas vertidas por Mr. Thiers, en su historia del Consulado y el Imperio de Don Manuel Marliani, ex-senador del Reino, comprende tambien las biografías de los marinos españoles, y sus retratos, que mas se distinguieron en aquel combate, 1 tomo 4.º mayor. 3
Los secretos del protestantismo, novela religiosa por D. José Hernandez del Mas, aprobada y recomendada por la autoridad eclesiástica, edicion reciente de 1858, con láminas finas, 2 tomos en 1 volumen 4.º mayor. 5

Iraizos 1 peso; Rosario ilustrado 6 rs.; Monumentos a la gloria de Maria 4 peso; Meditaciones del venerable Granada 7 rs.; Catecismos de Mazo 7 rs.; Escuela de costumbres 4 peso; Libros de cuentas ajustadas 5 rs.; Manuales para sacristanes y cantores 4 rs. En la portería de S. Agustín darán razon. 2

Los que suscriben compran plata a 40 p. por mayor.

J. M. Tuason & C.

Villa de Comillas.

Almacén de papel, vinos y comestibles de Europa, calle Real de Manila, esquina a la de Cabildo.

El que suscribe compra plata a 40 p. Esteban Balbas.

Cambio de monedas.

Calle de Anloague, casa núm. 5.

Onzas se compran a \$ 14-2 rs.

Se venden a \$ 14-5.

Cambio de monedas.

Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fabrica de chocolate.

Onzas de oro se compran a \$ 14-2.

Onzas de oro se venden a \$ 14-5.

Cambio de monedas.

CALLE REAL DE MANILA NÚM. 18.

Onzas se compran a \$ 14-2 rs.

se venden a \$ 14-5 rs.

GINARD: Manual de medicina doméstica al alcance de todas las clases, se despacha en la imprenta del Boletín oficial, en la imprenta de los Amigos del Pais, en la botica del Sr. Zobel y en la del Sr. Hernando en la Escolta. 6

BANDOLINA para el pelo, la mejor y mas barata: es la mejor porque no tiene los inconvenientes que las otras, que son corromperse y emblanquecer el cabello; y la mas barata porque con un real tiene una señora lo bastante para el gasto de muchos dias.

Modo de usarla.—Se pone un par de birutas en infusion en una corta cantidad de agua, y a poco tiempo se desprende el mucilago que es la bandolina deseada.

Se despacha en el antiguo almacén del SOL a la entrada de la calle de Jolo en Binondo desde el precio de medio real para arriba. 8

Se venden un quínon y seis balitas de tierras zacatalas situadas en Sta. Ana: para su ajuste y demás pormenores, darán razon en el martillo del Sr. Barrera. 6

Se vende un carruaje enteramente nuevo y sin uso, cuyos materiales son todos de Europa, y además una magnífica pareja de moros de buen trote y sin resabio alguno: el que lo quiera, puede verse con D. Domingo Mendiola, carroceros que habita en el barrio de S. Nicolás en Binondo. 5

Para los aficionados a la caza.

Se venden escopetas largas y de tamaño regular a precios convencionales, en la calle de Palacio núm. 12. Tambien se vende un carruaje de medio uso, en 80 ps. oro. 2

En la calle de Cabildo, casa núm. 37, se halla de venta un carruaje de la fabrica de Carls en muy buen estado de uso y dos caballos diestros al pescante. 2

En la tienda del Madrileño se ha recibido una partida de manteletas negras cerradas con preciosos adornos, sombreros de paja con bonitos adornos para señoras, corbatas de raso negro y de colores, cortes de chalecos blancos y negros de raso bordado, gabanes de goma, espejos de marco dorado, cazelines blancos y de colores, semanarios con muy buenas navajas para afeitar, estuches de dos navajas, corta-plumas de cinco hojas y de dos, corsés para señoras. 2

En la carroceria de Carls y C., darán razon de un buen piano y de muy poco uso que se vende por el módico precio de 250 pesos. 4

Barajas.

Calle de Anloague núm. 5.

- Del Leon, docena. \$ 4 4
Caballo, id. 4 4
Leona, id. 4 4
Vapor, id. 7 10
Amistad, id. 7 7

En la calle de la Victoria núm. 7, darán razon de dos escopetas muy buenas que se vende baratas y lo mismo un caballo castaño retinto que sirve para montar y tiro, y un alazan. 2

Los que suscriben acaban de recibir una remesa de magníficos pianos de la calidad que tanta aceptación han merecido. Barraca. Eugster, Labhart y C. 6

Pianos verticales acabados de llegar se venden por Findlay Richardson y C. 6

Cacao de Guayaquil se vende una partida de 60 sacos de calidad superior por Findlay, Richardson y C. 6

El chino Quico, vende cintas de seda para corsé 5 varas y 1/2 de largo, y facilitará Onzas españolas a premio corto: calle de S. Vicente núm. 6. 6

En la calle de Anda, casa núm. 9, se venden muebles de todas clases y aceite de Laguna superior a 6 ps. por tinaja, plata. 6

MANILA: Imprenta de Ramirez y Girandier, Editores responsables.